



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000126 DE 192 AGO. 2000

( )

*"Por medio de la cual se habilita la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Cooperativa Multiactiva de Taxis y Transportadores Unidos Ltda Cotaxi Ltda"*

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER (E)

*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996, Decreto 1557 de 1998, y Decreto 101 y 540 de 2000, y*

CONSIDERANDO

*Que la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. "Cotaxi Ltda", constituida con personeria juridica No 01624 de fecha 31 de Octubre de 1961, registro mercantil No 05-500370-21 del 4 de febrero de 1997, NIT No 890.200.218-6, mediante radicado No 007669 del 28 de octubre de 1999, el representante legal señor Nestor José Garzon Marin identificado con la cédula de ciudadanía No 5.766.474 de Suaita Santander, solicitó habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, ante el Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Santander.*

*Que el domicilio principal de la empresa para todos los efectos será carrera 19 No .16-58 teléfono No 6459092-6306090-6352493 en Bucaramanga.*

*Que en el Decreto 1557 del 4 de agosto de 1998, se establecen las condiciones y requisitos para obtener la mencionada habilitación.*

*Que el Director Territorial Santander, mediante memorando 004143 de fecha 18 de noviembre de 1999, remitió la solicitud presentada por el representante legal de la empresa "Cotaxi Ltda " al Profesional Universitario MAGDA TRIGOS DE SARMIENTO, para que realizara el análisis de los requisitos y presentara a su despacho el resultado del mismo.*

*Que con oficio número 000626 del 8 de febrero de 2000, la Dirección Territorial requirió a la empresa Cotaxi Ltda para que aportara unos documentos faltantes para completar su solicitud de habilitación.*

*Que la empresa Cotaxi Ltda, mediante radicado 2585 del 7 de abril de 2000, aportó los documentos requeridos.*

*Que con el propósito de establecer el cumplimiento de la condiciones de Organización, técnicas, y de Seguridad y financiera, de que trata la Ley 336 de 1996 y el Decreto Reglamentario 1557 de 1998, se efectuó la visita de inspección y verificación a las instalaciones de la empresa por parte del funcionario comisionado para tal fin.*

*Que existe el Estudio Técnico proferido por el Ministerio de Transporte Territorial Santander, el que refleja el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 336/96 y el Decreto 1557/98, de carácter Organizacional, Carácter Técnico, de Seguridad y Financiero, para la obtención de habilitación por parte de la empresa "Cotaxi Ltda" el cual hace parte de la presente Resolución.*



Que en consecuencia y de conformidad con el Decreto 1557 de 1998, la Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *habilitar a la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxis y Transportadores Unidos Ltda Cotaxi Ltda., prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajero, en las rutas y horarios autorizados por el Ministerio de Transporte, con las siguientes características:*

MODALIDAD	PASAJEROS
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL
SEDE PRINCIPAL	BUCARAMANGA
TIPO DE VEHÍCULO	LOS HOMOLOGADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

PARAGRAFO: *Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en Santander, cualquier cambio de domicilio, NIT y representante legal.*

ARTICULO SEGUNDO: *La mencionada empresa podrá abrir oficinas en cualquier lugar del país y de lo cual informara a la regional respectiva del ministerio de Transporte, dentro de los treinta (30) días siguientes a su apertura.*

ARTICULO TERCERO: *Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente actuación administrativas, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE C. CORREDOR BECERRA  
Director Territorial Santander (e)



Proyectó: MAGDA TRIGOS DE SARMIENTO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO